

Nº DE ARCHIVO: 26758

Sr/Sra. D/Dña. FENOY MARTINEZ, FRANCISCO Av 28 de Febrero 43, 1º- c 04410, BENAHADUX ALMERÍA

Examinada por la Comisión Evaluadora su solicitud para realizar un curso de inmersión en lengua inglesa durante el año 2021, convocada por Resolución de 3 de junio de 2021 de la Universidad Internacional Menéndez Pelayo (BOE de 9 de Junio), le notifico que **le ha sido denegada** la ayuda solicitada por:

- No disfrutar de la condición de becario para el nivel de estudios en los cursos que establece la convocatoria.

## Artículo 2. Beneficiarios

- 1. Podrán solicitar estas ayudas los jóvenes que hayan cumplido 18 años a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y no hayan cumplido 30 años a 31 de diciembre de 2021.
- 2. Los solicitantes tienen que haber obtenido la condición de becario para cursar Enseñanzas Universitarias, Enseñanzas Artísticas Superiores, otros estudios superiores, Formación Profesional de Grado Superior o segundo curso de Bachillerato en alguna de las siguientes convocatorias:
- a) Curso 2018-2019, becas de carácter general convocadas por Resolución de 6 de agosto de 2018, de la Secretaría de Estado de Educación y Formación Profesional, para estudiantes que cursen estudios postobligatorios (BOE de 16 de agosto).
- b) Curso 2019-2020, becas de carácter general convocadas por Resolución de 29 de julio de 2019, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, para estudiantes que cursen estudios postobligatorios (BOE de 31 de julio).

Contra esta resolución, podrá presentar alegaciones en el plazo de 10 días ante la Subdirección General de Becas, Ayudas al Estudio y Promoción Educativa, debiendo adjuntar copia de esta notificación.

MADRID, 09 de julio de 2021 Subdirección General de Becas, Ayudas al Estudio y Promoción Educativa

